Asunción, 3 de agosto de 2021

NOTA D.U.O.C. Nº 139 /2021

Señor

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2021 **"Contratación de Seguro para Vehículo del Ministerio del Interior – Plurianual" ID: 395.225**, a fin de justificar lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021 específicamente lo señalado en el Art. 3 de la citada norma de conformidad a la siguiente justificación:

Que primeramente cabe señalar que la Institución no contaba con disponibilidad presupuestaria para la realización del llamado de referencia, por lo cual se han realizado las gestiones pertinentes para contar con el objeto del gasto 264 "Primas y Gastos de Seguro" a los efectos de llevar a cabo dicho proceso de contratación de conformidad a la Resolución N° 109/2021 *"... POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS Y LA MODIFICACION DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR... "* , cuya copia se adjunta para el efecto.

Sin otro particular, me despido de usted respetuosamente.

MINISTERIO DEL INTERIOR * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección de

Abg. Mauro Benítez, Director Interino
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

(2) UNO
Paraguay
de la gente

Misión: "Somos un Organismo del Estado encargado de la creación y aplicación de políticas públicas que garanticen la seguridad ciudadana y la gobernabilidad democrática, contribuyendo al desarrollo del país y el bienestar de la población, con enfoque de derechos humanos".

Asunción, 19 de marzo de 2021.-

Nota D.G.A.F. Nº 50

Señora
Lic. TEODORA RECALDE, Directora General
Dirección General de Presupuesto
Ministerio de Hacienda
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de hacer referencia a la Ley N° 6.672/2021; Artículo 13, estipula: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones..."

Ante tal contexto, cumplo en remitir la Resolución Original N° 109/2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4.903 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", dentro de la Actividad 1 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", en Fuente de Financiamiento: 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador: 001 "Genuino" y 003"Fonacide"; por la suma de G. 13.320.666.949.- (Guaraníes trece mil trescientos veinte millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve).-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla, con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Administración y Finanzas

C.P. VICTORIANO BENÍTEZ
Director General de Administración y Finanzas

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

(2) DOS

RESOLUCIÓN N° 109

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.----------

Página 1 de 2

Asunción, 18 de marzo de 2021

VISTO: *La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la ley N° 6672/2021", dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio del Interior; y----------*

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 6672/2021 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», en su Artículo 13, estipula: «Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de los proyectos que cuenten con código Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el Grupo 100, los Subgrupos 810 y 860 y las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de Fuente de Financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Hacienda para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente Artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones…».----------*

Que el Decreto N° 4780/2021, por el cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021);…».----------

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 60, inciso c) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 6672/2021…».----------

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 109

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.*----------**

Que la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de cubrir los objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal, para lo cual se realizará una redistribución y creación de algunos objetos del gasto a fin de optimizar los créditos presupuestarios.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1°.- *Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Ministerio del Interior, por el monto de Guaraníes trece mil trescientos veinte millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve (Gs. 13.320.666.949), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.*----------

Art. 2° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

MINISTERIO DEL INTERIOR — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — SECRETARIA GENERAL

*Abg. **Pedro Cantero Santacruz***
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — MINISTRO

*Abg. **Arnaldo Giuzzio Benítez***
Ministro

ANEXO RESOLUCION ' 109 '

AL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, O POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

01-00-01

12 3 MINISTERIO DEL INTERIOR

de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

grama: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 1 GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA SEGURIDAD CIUDADA

Unidad Resp.: 1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
214	10	001	99	TELÉF., TELEFAX Y O.	310.000.000	0	310.000.000	0	485.900.000	795.900.000
242	10	001	99	MANT. Y REP. DE EDIF	3.325.000.000	- 466.576.000	2.858.424.000	979.875.728	0	1.878.548.272
243	10	001	99	MANT. Y REP. MAQ, EQ	855.000.000	0	855.000.000	0	230.000.000	1.085.000.000
246	10	001	99	MANT. Y REP. INSTAL.	1.749.352.572	0	1.749.352.572	1.090.000.000	0	659.352.572
261	10	001	99	DE INF. Y SIST.COMPU	4.384.575.130	0	4.384.575.130	1.193.337.785	0	3.191.237.345
262	10	001	99	IMP.PUBLIC. Y REPROD	0	0	0	0	4.349.450	4.349.450
263	10	001	99	SERVICIOS BANCARIOS	0	0	0	0	600.000	600.000
264	10	001	99	PRIMAS Y GAST.SEGURO	0	0	0	0	302.000.000	302.000.000
265	10	001	99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	0	0	0	0	11.541.000	11.541.000
268	10	001	99	SERV. DE COMUNIC	505.652.517	0	505.652.517	0	452.647.883	958.300.400
269	10	001	99	SERV.TEC.PROF.VARIOS	11.454.000	0	11.454.000	0	3.565.584	15.019.584
281	10	001	99	SERV DE CEREMONIAL	0	0	0	0	20.000.000	20.000.000
311	10	001	99	ALIMENTOS P/ PERSONA	0	0	0	0	15.000.000	15.000.000
333	10	001	99	PROD.ARTES GRAFICAS	0	0	0	0	950.000	950.000
335	10	001	99	LIBROS, REVIST Y PER	0	0	0	0	25.424.000	25.424.000
341	10	001	99	ELEMENT. DE LIMPIEZA	0	0	0	0	1.600.000	1.600.000
342	10	001	99	UTIL. ESC. OFI. Y E.	534.215.932	0	534.215.932	0	1.090.000.000	1.624.215.932
343	10	001	99	UTIL. Y MAT. ELECT.	0	0	0	0	12.841.398	12.841.398
34[illegible]	[illegible]0	001	99	UTENS. COCINA Y COM.	0	0	0	0	1.606.240	1.606.240
34[illegible]	[illegible]0	001	99	REP. Y ACCESOR. MEN.	0	0	0	0	156.860.800	156.860.800
351	10	001	99	COMP. QUIMICOS	0	0	0	0	10.061.436	10.061.436
355	10	001	99	TINTAS, PINT. Y COL.	0	0	0	0	100.000	100.000
358	10	001	99	UT. MAT. MED.Q. LAB.	0	0	0	0	3.250.000	3.250.000
359	10	001	99	PRO. INST. QUIM. MED	0	0	0	0	500.000	500.000
361	10	001	99	COMBUSTIBLES	715.371.330	0	715.371.330	0	254.789.902	970.161.232
392	10	001	99	CUBIERT. Y CAM. AIRE	103.982.630	0	103.982.630	0	160.000.000	263.982.630
394	10	001	99	HERRAM. MENORES	0	0	0	0	1.106.510	1.106.510
396	10	001	99	ART. DE PLASTICOS	0	0	0	0	100.000	100.000
397	10	001	99	PROD. E INSUM. MET.	0	0	0	0	6.889.000	6.889.000
398	10	001	99	PROD. INSUM. NO MET.	0	0	0	0	3.193.500	3.193.500
399	10	001	99	BIENES DE CONSUMO V.	0	0	0	0	8.336.810	8.336.810
534	10	003	99	EQ. EDUCAT. RECREC.	1.760.000	0	1.760.000	1.760.000	0	0
536	10	003	99	EQ. COMUNIC. SEÑALAM	387.500.003	0	387.500.003	387.500.003	0	0
537	10	001	99	EQ. DE TRANSPORTE	0	0	0	0	695.300	695.300
538	10	003	99	HERRAM. APA. E INST.	3.430.000	0	3.430.000	3.430.000	0	0
541	10	001	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	0	0	0	2.470.210	2.470.210
541	10	003	99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	619.946.522	0	619.946.522	619.946.522	0	0
542	10	003	99	ADQ. EQUIP. OFICINA	368.000.000	0	368.000.000	368.000.000	0	0
543	10	001	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	0	0	0	0	250.718.200	250.718.200
543	10	003	99	ADQ. EQ. DE COMPUTAC	7.883.774.500	0	7.883.774.500	7.423.774.500	0	460.000.000
551	10	001	99	EQ. MILIT. Y SEG.	11.000.000.000	0	11.000.000.000	1.253.042.411	0	9.746.957.589
579	10	001	99	ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	999.158.701	999.158.701
579	10	003	99	ACTIVOS INTANGIBLES	541.333.500	0	541.333.500	0	8.804.411.025	9.345.744.525
				Total:	33.300.348.636	- 466.576.000	32.833.772.636	13.320.666.949	13.320.666.949	32.833.772.636
				Totales:	33.300.348.636	- 466.576.000	32.833.772.636	13.320.666.949	13.320.666.949	32.833.772.636

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO